

DILIGENCIA: En MELILLA a 9 de septiembre del 2008. La extiendo para hacer constar que se ha presentado el precedente escrito, de lo que pasaré a dar cuenta a S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL

PROVIDENCIA MAGISTRADA-JUEZ.

ILTMO. SR. D. SILVESTRE MARTÍNEZ GARCÍA.

En Melilla, a 9 de septiembre de dos mil ocho.

Únase a los autos de su razón y dé se traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, a sentencia de fecha 10 de julio del 2007, a la empresa NDIAYE LAMINE en favor del/de los demandante/s D/Dña. JUAN JESÚS GARCÍA RUIZ y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, 6<sup>a</sup> PLANTA, el día 21 de octubre del 2008 a las 11:00 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cítese las en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el

ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fé.

ILMA. SRA. MAGISTRADA.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a NDIAYE LAMINE, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Melilla.

En Melilla a diez de septiembre de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

